



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA**  
NIT. 800.107.584-2

**ACUERDO N° 699 DE 2021**  
(10 de diciembre)

**“POR EL CUAL SE FIJA EL VALOR DE LA HORA CÁTEDRA EN LA  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA PARA EL AÑO 2022”**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA**  
En uso de sus atribuciones estatutarias y;

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el artículo 33 del Estatuto General, ratificado mediante Resolución 21042 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y administración de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA;

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 106, establece que las instituciones privadas de educación superior podrán vincular profesores por horas cuando su carga docente sea inferior a la de un profesor de medio tiempo en la misma universidad, mediante contratos de trabajo, según los períodos del calendario académico, y su remuneración, corresponderá a lo pactado por las partes;

Que según el artículo 11 del Acuerdo N° 312 del 12 de diciembre de 2014 – Estatuto Docente, los docentes de cátedra son los que se vinculan por contrato para dictar una (1) o más asignaturas en la Institución. Su vinculación se hará por número de horas cátedra hasta un máximo de diez y seis (sic) (16) horas semanales por periodo académico;

Que el artículo 106 de la ley 30 de 1992 precisa el alcance del vínculo y la relación de los docentes de hora cátedra en las IES privadas, indicando que estas IES podrán vincular profesores por horas cuando su carga docente sea inferior a la de un profesor de medio tiempo en la misma universidad, mediante contratos de trabajo, según los períodos del calendario académico y su remuneración, corresponderá a lo pactado por las partes; pero que en ningún caso podrá ser inferior al valor de cómputo hora resultante del valor total de ocho (8) salarios mínimos dividido por el número de horas laborables mes;

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria de la fecha, según consta en el Acta No. 373, luego de aprobar el presupuesto para la vigencia fiscal 2022, autorizó un incremento del 5,58% en el valor de la hora cátedra de la Corporación Universitaria del Huila para la vigencia 2022;



**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828**

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49  
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



Consejo Superior Acuerdo N° 699 del 10 de diciembre de 2021. Pág. 2

Que en mérito de lo expuesto;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°:** Fijar el valor hora cátedra para los PROFESORES DE CÁTEDRA de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para el año 2022, en la suma de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 41.667)**.

**ARTÍCULO 2°:** Facultar al Rector para establecer el valor de la hora cátedra para los programas de posgrado, diplomados, vacacionales, cursos cortos y cursos eventuales de extensión no permanentes para fortalecer el desarrollo de competencias y no relacionados con los programas académicos, distintos a lo contemplado en el artículo primero y dependiendo del presupuesto previsto para cada uno de ellos.

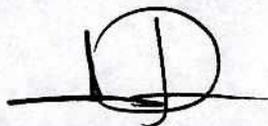
**ARTÍCULO 3°:** Comunicar el presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a la Dirección de Planeación, a la Oficina de Talento Humano y la Coordinación de Costos y Presupuesto para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4°:** El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2022 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y en especial el Acuerdo 641 de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

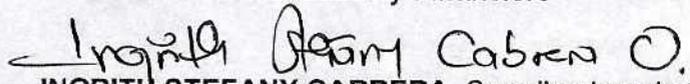
Dado en Neiva, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**JAIRO TORO RODRÍGUEZ**  
Presidente

  
**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaria General



  
**CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

  
**INGRITH STEFANY CABRERA**, Coordinadora de Costos y Presupuesto  
Revisado